ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE COMPRA VENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :	06 de de noviembre 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
1.3. TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	RÉGIMEN ESPECIAL
2. DESCRIPCION FINANCIERA	

2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de diez millones de pesos mcte ($10.000.000)

2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N°	037	06/11/2026
RUBRO	2.1.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS
VALOR:	$10.000.000	Diez millones pesos mcte
FUENTE:	CALIDAD POR GRATUIDAD	

.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)

2.4 FORMA DE PAGO: La Institución pagará el valor del contrato de prestación de servicios y suministro: en (1) un solo pago equivalente al del valor del contrato, recibido a satisfacción previa liquidación del contrato y presentación de la cuenta de cobro o factura; con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, realizará el respectivo pago.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE COMPRA VENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: El rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, identifica la necesidad de dotar de elementos tecnológicos audiovisuales como apoyo pedagógico y didáctico del servicio educativo: Tv para el servicio en aulas de clase y aula multiple.

3.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: El rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, identifica la necesidad de renovar y/o dotar de equipos tecnológicos audiovisuales: Tv, como apoyo didáctico y pedagógico en aulas de clase y aula multiple, para el desarrollo eficiente y oportuno de diferentes actividades inherentes a la labor pedagógica y didactica de diferentes sedes: central Nuestra Señora del Carmen y otras sedes, de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen.

En el marco de la educación en la zona rural, la adquisición de materiales para el aula se configura como una necesidad fundamental para garantizar el acceso a una educación de calidad, inclusiva e integral; el área rural enfrenta retos significativos relacionados con la falta de infraestructura adecuada, recursos pedagógicos limitados y una brecha tecnológica que dificulta el aprovechamiento de herramientas digitales en el proceso educativo.

La adquisición de materiales pedagógicos adecuados, recursos tecnológicos y medios digitales, no solo proporciona un entorno adecuado para el aprendizaje basado en proyectos aportando al fortalecimiento, garantizando la aplicabilidad de las actividades rectoras en el aula.

En este sentido, el uso de las TICs se convierte en una herramienta poderosa para la innovación educativa y los materiales propuestos, tales como televisores entre otros, permitirán crear un entorno de aprendizaje interactivo y estimulante, donde los niños, niñas, jóvenes y comunidad educativa, puedan experimentar directamente con conceptos de ciencias, pensamiento matemático, arte y expresión, fomentando su desarrollo integral, fortaleciendo la educación de calidad, aportando a la disminución de brechas digitales en la zona rural de la Institución Educativa.

A través de la implementación de estos materiales, se espera que los estudiantes desarrollen una competencia integral que no solo cubra las dimensiones cognitivas y académicas, sino también las emocionales, sociales y culturales. Además, la dotación de estos recursos permitirá facilitar educadores comprometidos y capacitados, tal como lo requiere la política educativa nacional para garantizar la calidad en la enseñanza.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, en su planta de personal no cuenta con recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto, se hace necesario contratar la compraventa de equipos tecnológicos audiovisulaes necesarios para el funcionamiento del servicio educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen ubicada en zona de difícil acceso del municipio de Guadalupe Huila.

3.3. OBJETO A CONTRATAR:

Compraventa de equipos audiovisuales necesarios para el funcionamiento y desarrollo de actividades pedagógicas y didacticas en aulas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen ubicada en zona de difícil acceso del municipio de Guadalupe Huila. CODIGOS UNSPSC: 52161505, 45111802

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE COMPRA VENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

3.4. CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	52161505, 45111802	TELEVISOR ENTRE 55 Y 70 PULGADAS LED UHD4K SMART TV INCLUIDO BASE Y SOPORTE PARA INSTALACIÓN	UND	4

3.5 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de (10) diez días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 202 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se desarrollará en la I E Nuestra Señora del Carmen de Guadalupe Huila.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes **actividades**:
En atención a que la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen requiere la compraventa antes descrita, el contratista se debe comprometer a estos aspectos de obligatorio cumplimiento:

Obligaciones Generales:

Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento:

a) Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada y de conformidad con las normas legales que los regulen.

b) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas.

c) Cumplir con el objeto contratado con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.

d) Atender las reclamaciones que presente la entidad, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.

e) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

f) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

g) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.

h) Suministrar las lineas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de requerirse.

i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

j) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

k) Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

l) Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato.

ll) El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes.

m) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del A69 si a ello hubiere lugar.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN :

* Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
* Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
* Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
* Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
* Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
* Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 " Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

REQUISISTOS JURIDICOS:

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE COMPRA VENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.
Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993

El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía nacional,, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior a 80 % del presupuesto oficial en los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de mercado:

DESCRIPCION	COTIZACION 1 CECILIA MENDEZ DE M. NIT. 26.500.251-2	COTIZACION 2 SOLUCIONES, ASESORÍAS & SUMINISTROS SAS NIT. 900338540-2	COTIZACIÓN 3 ESB SANTIGO BUSTOS QUIROGA NIT 1.077844.021-8	PONDERADO
Compraventa de equipos audiovisuales necesarios para el funcionamiento y desarrollo de actividades pedagógicas y didacticas en aulas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen ubicada en zona de difícil acceso del municipio de Guadalupe Huila. CODIGOS UNSPSC: 43212104, 52161505,45111609	$11.270.000	$10.640.000	$10.000.000	$10.636.667

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

5.1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo de la rectoría de la Institución Educativa.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por el incumplimiento del contrato en la contratación de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que los pagos se hara, una vez sea entregada la póliza y comience a operar. cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento, es decir contra entrega a recibo y satisfacción.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE COMPRA VENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

POLIZA MARCAR (X) TIEMPO VALOR A ASEGURAR

Cumplimiento

Buen Manejo del Anticipo

Prestaciones Sociales

Calidad del Servicio

Responsabilidad Civil Extracontractual

No requiere pólizas **X**

7. INDEMNIDAD

7.1 **RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 I**NDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

JUAN CARLOS MARTINEZ WALLES
Rector / Ordenador

Proyectó: Hermilda Puentes Almario
AUX. ADM. PAGADOR